



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
SAN MARTÍN- JUANJUÍ – PERÚ  
Jr. Grau N° 337

**ACUERDO DE CONCEJO N° 105 -2019-CM-MPMC-J**

Juanjuí, 13 de diciembre de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria N° 022-2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, el Informe Técnico N° 014-2019-OPMI-MPMC-J, de fecha 24 de octubre del 2019, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones suscrito por el Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña, en donde solicita Acuerdo de Concejo donde la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí se desiste de ser la Unidad Formuladora y Ejecutora de Inversiones del PIP con CUI N° 2380879, para su aprobación y ejecución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 30.1 del Art. 30° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe: En caso proceda el cambio de la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la OPMI debe verificar que ésta cuente con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro. En caso que la UF que debe asumir la inversión pertenezca a un Sector, GR o GL distinto al que pertenece la OPMI, ésta debe adjuntar la documentación que sustenta la conformidad o acuerdo de los OR respectivos";

Que, mediante el numeral 30.2 del Art. 30° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se indica que cuando se requiera incluir a una UEI perteneciente a un Sector, GR o GL distinto, la UF adjunta el sustento sobre la capacidad técnica y financiera de dicha UEI. En todos los casos que la ejecución de una inversión se realice por más de una entidad debe garantizarse que no se afecte el diseño técnico de la misma, debiendo las entidades adoptar las medidas necesarias para que a la culminación de la ejecución total de la inversión, la misma pueda operar adecuadamente;

Que, asimismo, en el numeral 30.3 del Art. 30° del mismo cuerpo normativo, se indica que la sustitución de la UEI prevista para ejecutar un proyecto de inversión y su registro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
SAN MARTÍN- JUANJUÍ – PERÚ  
Jr. Grau N° 337

en el Banco de Inversiones únicamente procede en caso que dicho proyecto no haya iniciado su ejecución financiera;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 014-2019-OPMI-MPMC-J, de fecha 7 de noviembre de 2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la MPMC-J, sustenta las competencias legales, así como la capacidad técnica con la que cuenta la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres respecto del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y UBS EN LA ASOCIACIÓN C. VILLANUEVA, LOS PORTALES, EL MIRADOR, LAS LOMAS, OLLANTA, LA FLORIDA Y LOS JRS. TRUJILLO Y BOMBOAJE DEL C.P. JUANJUICILLO, DISTRITO DE JUANJUI – MARISCAL CÁCERES – SAN MARTÍN" con CUI N° 2380879, e indica que no se cuenta con capacidad financiera, por lo que se recomienda al Concejo Municipal DESISTA ser la UF y UEI del proyecto en mención;

Finalmente, de conformidad con el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto **por UNANIMIDAD** lo siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESISTIR** ser la Unidad Formuladora UF y Unidad Ejecutora de Inversiones UEI del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y UBS EN LA ASOC. C. VILLANUEVA, LOS PORTALES, EL MIRADOR, LAS LOMAS, OLLANTA, LA FLORIDA Y LOS JRS. TRUJILLO Y BOMBOAJE DEL C.P JUANJUICILLO, DISTRITO DE JUANJUI - MARISCAL CACERES - SAN MARTIN" con Código Único de Inversiones N° 2380879.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la adopción de acciones necesarias, encaminando el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la página Web de la entidad para su difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Víctor Raúl López Escudero  
ALCALDE  
DNI: 41933579

